

le queda para Prober dos o tres dias, y de
 que el Sr. Juan de Torres Patron de un
 sito a Informado que aunque se despacha
 Propio a Lora por las cartas que a cada
 era, para aquella y su Comisario, y encargo
 al Comisario la breve de un año de tri-
 gos y harinas sin limitacion de precios, no
 se llepado asta y, ninguna, que en Intendencia
 de que por quantos se aumentan en los
 Pueblos comercien los precios de los pocos
 tripas que se hallan a comprar. Al verde que
 de lo Sr. Juan Vizcaya queda desde esta
 tarde para el consumo de mañana se di-
 tribuya la harina del Almud a los Paes
 otros a precio de diez Rs. y quarsillo la
 y los otros den la o para de Pan con peso
 de veinte y dos onzas, por quatro quartos, en
 cui a forme le queda el puledo al Panadero
 quedarle por su tramasso sin quartos y el
 valuelo por arrova, Rubricando sumida
 el libro del fidel para que se sepa lo sacado
 hasta y = y atenga la Nopencia de do lo
 quasar harinas para durar al Panadero
 por dos o tres dias, y tener entendido esta ciudad
 que don Joseph Bonifacio Infanzon, Patron
 de la N. Provision de las tropas y navios de M.
 tiene cresta ciudad Almercedas quatro mill
 o mas fanegas de trigo, que por error de arma
 dos otros navios y corto consumo de las tropas
 no le po dia, para y dub, hacer falta, de le pase
 inmediatamente. La pel por esta ciudad que firmen
 los Sr. Juan de Torres y Sr. Juan de Torres Patron
 dole preso a esta ciudad para el Sr. Panadero de
 mil fanegas de trigo, asegurandole que en propia

